

Ecija

Mejor firma Economía Digital en el mercado español.



---

## ¿Se puede recurrir un laudo arbitral? ¿Cuándo puede ser anulado?

**En breve:** La sumisión voluntaria de las partes al arbitraje tiene como consecuencia que las posibilidades de recurrir la decisión que pondrá fin al procedimiento sean limitadas. En España la ley de arbitraje prevé la existencia de una acción de anulación para impugnar los laudos dictados infringiendo determinadas normas formales esenciales o por cuestiones de orden público. Estos motivos de impugnación de deben ser interpretados restrictivamente, sin que quepa una revisión en cuanto al fondo. Excepcionalmente, puede recurrirse a la acción de revisión de sentencias firmes, al surgir determinados hechos nuevos, legalmente tasados, que aconsejan un nuevo examen de la controversia.

### I.- El arbitraje como procedimiento “de instancia única”

Cuando hablamos de recursos contra laudos arbitrales, normalmente hacemos referencia a la posibilidad de que un tribunal nacional deje sin efecto o anule dicho laudo por ciertos vicios formales o externos, y no a una segunda instancia que permita, ya sea a otro tribunal arbitral diferente del que dictó el laudo o a los tribunales ordinarios, un nuevo examen de la controversia jurídica, revisando en cuanto al fondo el laudo dictado. En este sentido, en España se prescinde de la denominación “recurso” para hacer referencia a estas acciones encaminadas a que un tribunal ordinario deje sin efectos un laudo por contravenir normas formales de orden público.

La

SUSCRÍBETE &gt;

para una conversión completa a PDF |